

MUNICIPALIDAD DE SALTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026-

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1º: OBJETO: Se llama a Licitación PÚBLICA N° 01/2026 **para la adquisición de ESCORIA Y CAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES DE TIERRA EN PLANTA URBANA DE SALTO (B), conforme Memoria Técnica, Memoria Descriptiva, Planos, Computo métrico, Presupuesto, Anexo y listado que se adjunta al presente.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos treinta y cinco millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos ochenta (\$ 235.181.480).-

ARTICULO 2º: LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto, sita en calle Buenos Aires N° 369 de la Ciudad de Salto (B.-), el día **04 DE JUNIO DE 2026 a las 10 hs.-**

ARTICULO 3º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Todo Proponente estará obligado a mantener su Propuesta por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá requerir de los Proponentes nuevos término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine a tal efecto, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.-

ARTICULO 4º: RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Se recibirán hasta la hora fijada para el Acto de Apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salto. -

ARTICULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Se presentarán en un sobre cerrado donde se indicará:

Número de Expediente: 4099-41105/2026 Alc. I.-

Licitación PÚBLICA Nro. 01/26.-

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura: 04 DE JUNIO DE 2026 a las 10 hs.-

Se deja debidamente aclarado que el sobre no podrá tener escrito el nombre del proponente y ningún tipo de inscripción que identifique la propuesta, caso contrario no se procederá a la apertura del sobre y se dejará sentado en el Acto de Apertura.

Este sobre deberá contener:



SOBRE Nº 1:

- 1- El presente Pliego firmado y sellado por el Proponente y/o su Representante en todas sus fojas.-
- 2- Sobre cerrado conteniendo el Presupuesto expreso de la oferta debidamente firmada.-
- 3- Declaración de domicilio real y constitución expresa de domicilio legal, siendo indispensable que este último se fije en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria del Departamento Judicial Mercedes.-
- 4- Declaración de domicilio electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones referentes a esta Licitación y posteriores comunicaciones relacionadas con la contratación, las cuales se presumen recibidas, desde el correcto envío del mail.
- 5- Documento de Garantía de la oferta, en los términos del art. 7º de la presentes Cláusulas.-
- 6- Certificado o Constancia de Habilitación Municipal o Provincial del establecimiento, sucursal declarada o depósito de materiales.-
- 7- Contrato Social debidamente inscripto en la autoridad de aplicación, en caso que la firma oferente resulte ser Persona Jurídica.-
- 8- Certificación de Normas de calidad que correspondan.-
- 9- Certificado de Libre de deuda del Registro de Deudores Alimentario Morosos (mail: dmorosos@mjus.gba.gob.ar), en su caso.-
- 10- Constancias de Inscripción vigente en ARCA (constancias de inscripción , IIBB, etc).-

SOBRE Nº 2: La oferta económica expresada en letras y números correspondiente al PRECIO FINAL.-

ARTICULO 6º: LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora indicados en las presentes Cláusulas en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuese feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora.-

ARTICULO 7º: GARANTIA DE LA OFERTA: Las ofertas serán afianzadas por el proponente con un importe igual al cinco por ciento **(5%) del Presupuesto oficial**; la garantía será extendida mediante presentación de POLIZA DE CAUCIÓN, suscripta por quienes tengan el uso de la firma o Poder suficiente en su caso.-

La no presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.-

ARTICULO 8º GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Previo a la adjudicación de una propuesta afianzada en los términos del Artículo 7º por, se intimará al pre-adjudicatario para que dentro de los diez (10) días corridos, término que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta, reemplace la garantía de la oferta por una de las formas de afianzamiento previstas en el artículo 175º del Reglamento de Contabilidad para los Municipios vigente, pudiendo –en su caso- de oficio el Municipio de Salto convertir la Garantía de Oferta en Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

El incumplimiento de la obligación que impone este Artículo en el plazo establecido, tendrá los efectos del desistimiento de la oferta, con las penalidades citadas por el art. 23º del presente Pliego, el Reglamento de Contabilidad para Municipios y la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La no presentación de este requisito en la oportunidad prevista, será causal de rechazo de la oferta.-

Cumplido el contrato sin observaciones, se devolverán de oficio las garantías de los adjudicatarios.-

ARTICULO 9º: El precio unitario y el total de cada renglón deberán formularse en números y el total de la propuesta en número y letras.-

Cuando el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base a este último para determinar el total de la propuesta.-

ARTÍCULO 10º: En caso de no cotizar, el oferente devolverá el presente Pliego firmado, e insertará la leyenda “NO COTIZO”. En lo posible, indicará las causas de su negativa a cotizar.-

ARTÍCULO 11º: LAS COTIZACIONES deberán ser presentadas en PESOS, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el **PRECIO FINAL** (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes, fletes, puesta en lugar de depósito, etc.).- Los precios cotizados serán a lo largo del contrato y por el término de su vigencia, no pudiendo sufrir actualizaciones de ninguna especie y/o naturaleza.-

El carácter de la oferta solo será conferido a las que se ajusten a las condiciones de la presente Licitación. Las que no se ajusten no se considerarán tales.-

ARTICULO 12º: DEVOLUCIÓN DE GARANTIA: Resuelta la adjudicación, por el mismo Decreto se dispondrá la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

ARTICULO 13º: La autoridad facultada para contratar podrá aumentar o disminuir los ítems solicitados, hasta el porcentaje establecido en el art. 146º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, del monto total adjudicado, siendo ello obligatorio para el proveedor, reconociéndosele en el primer caso el monto del aumento, sin que tenga derecho en el segundo, a indemnización alguna por los beneficios que dejare de percibir.-

ARTICULO 14º: CONSULTAS Y ACLARACIONES Cualquier consulta relacionada con la Licitación, deberá efectuarse por escrito en la Dirección de Compras de esta Municipalidad hasta 72 horas antes de la fecha de apertura prevista para la presente compulsada.-

ARTICULO 15º: CIRCULARES La Municipalidad emitirá circulares para realizar modificaciones o aclaraciones del pliego, así como para contestar aclaraciones formuladas por los compradores del pliego. Dichas circulares serán remitidas a los compradores a los domicilios declarados en los recibos de compra de pliego, y serán emitidas por la Municipalidad de Salto (B) hasta un (1) día antes de la apertura de la presente Licitación.-

ARTICULO 16º: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) Falta de presentación del documento de garantía de oferta, en los términos del art. 7º.-
- b) En el caso que el Proponente se encuentre excluido o suspendido del Registro de Contratistas de la Municipalidad de Salto.-

ARTICULO 17º: ADJUDICACIÓN: La adjudicación o rechazo de las propuestas se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la apertura de la misma.-

ARTICULO 18º: FORMA DE LA ADJUDICACION: El Intendente es la autoridad facultada para decidir las adjudicaciones. Estas se resolverán conforme los plazos, formalidades y condiciones establecidas en las presentes Cláusulas.-

El Departamento Ejecutivo adjudicará a la propuesta que considere más conveniente, previo estudio y evaluación de todas las Ofertas presentadas, no habiendo lugar a ningún reclamo al respecto. Esto no otorgará derecho al proponente a percibir indemnización de ningún tipo en caso de declarar desierta la Licitación o proceder al rechazo de todas las ofertas que se presenten.-

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:: El plazo MÁXIMO de ENTREGA será INDEFECTIBLEMENTE de QUINCE (15) días contados a partir de la fecha DE LA PETICIÓN DE ENTREGA PARCIAL.- La entrega de los elementos, deberá efectuarse en el lugar que determine oportunamente la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, en el plazo indicado, libre de todo gasto.-

El plazo máximo de la obra de mejoramiento de calles que será llevado a cabo con mano de obra municipal es de Ciento Ochenta (180) días.-

IMPORTANTE: La Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal informa que dejará el material sujeto a adquisición en depósito del adjudicatario y efectuará RETIROS PARCIALES conforme el plan de trabajo y avance de obra, hasta completar la totalidad de los materiales objeto de Licitación o en su defecto hasta el retiro máximo de materiales que permita efectuar el flujo de desembolsos comprometidos por parte del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires en el marco del convenio de obra suscrito con la Municipalidad de Salto.-

Al momento de la entrega, se firmará un remito provisorio con la leyenda "SUJETO A CONTROL". La recepción definitiva será emitida en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción provisorio.-

ARTICULO 19º: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Dentro de las setenta y dos (72) horas de efectuada la adjudicación, la Oficina de Compras, notificará de ello al adjudicatario en el domicilio legal constituido por éste.-

ARTICULO 20º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES MUNICIPAL: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salto. **Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción.**

En este último caso, podrán ser adjudicatarios una vez finalizado el trámite de inscripción pertinente en un plazo no mayor a cinco (05) días posteriores al acto de apertura de sobres.-

ARTICULO 21º: IGUALDAD DE PRECIOS: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponente a mejorarlas por escrito y en sobre cerrado dentro de los cinco (5) días corridos de realizado el Acto de Apertura, en la fecha y hora que la Municipalidad establezca.-

En caso de subsistir la igualdad, el Departamento Ejecutivo adjudicará teniendo en cuenta los mejores antecedentes de los proponentes.-

ARTICULO 22º: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: El adjudicatario será responsable en todos los casos de los daños y perjuicios ocasionados en oportunidad de la prestación o suministro objeto de contratación, como así también del estado y los efectos que los mismos pudieren provocar a los potenciales terceros al momento de la entrega.-

ARTÍCULO 23º: INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de los requisitos que no tengan previsto el rechazo de la oferta, quedará sujeto a evaluación, en lo que se refiere a su aceptación, a exclusivo criterio del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 24º: ANULACIÓN DE LA COTIZACION El presente procedimiento de contratación reviste carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no establece vinculación, reservándose la Municipalidad el derecho de dejarlo sin efecto total o parcialmente en cualquier estado

en que se encuentre previo a la Adjudicación o de reducir las prestaciones solicitadas sin que ello dé lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte del oferente o preadjudicatario.-

ARTICULO 25º: CONDICIONES DE PAGO - CONTADO: El pago de los materiales licitados será efectuado contra certificación aprobada por el Ministerio de Infraestructura Provincial en su calidad de ente de financiamiento del proyecto de obra a los treinta (30) días de aprobado el correspondiente certificado y recibidos en las arcas comunales los desembolsos comprometidos, previa efectiva recepción del remito y la factura correspondiente, conjuntamente con toda la documentación correspondiente para su respectivo registro en la Dirección de Contabilidad de la Municipalidad de Salto, sita en calle Buenos Aires N° 369, de la Ciudad de Salto.-

IMPORTANTE: La presente Licitación Pública NO contará con entrega de ANTICIPO FINANCIERO.-

ARTICULO 26º: PENALIDADES: Sin perjuicio de las sanciones establecidas en cada uno de los artículos y salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional.-
- b) Multa que se graduará en una proporción no mayor al veinte por ciento (20%) del monto de la oferta presentada, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo.-
- c) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo fijado, se rescindirá el contrato haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía.-
- d) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere a lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-

En todos los casos, el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiere resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor del fisco.-

.....
Firma y sello oferente

